

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Rad. 2022-00017

Conforme a lo solicitado y con base en el artículo 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

- **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias señalados en la solicitud de cautelas, denunciados como de propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal como corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ